

DECRETO

Expediente nº: 1822/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: PLANES. Solicitud de subvenciones Entidades Locales para Infraestructuras y Asistencia a Municipios - Plan +Cerca

Fecha de iniciación: 19/02/2021

Decreto del Ilmo. Sr. Presidente.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: Aceptación renuncia RP 2020CER252_BENIMELI

En relación con el expediente sobre la renuncia del Ayuntamiento de Benimeli a parte de la subvención para la redacción del proyecto de la actuación "Adquisición de parcela para ampliación de zona verde municipal", que figura incluida con el número 252 de la Convocatoria de subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan +CERCA 2020 y visto el informe del Director del Área de Cooperación de fecha 19 de diciembre de 2022, en uso de las atribuciones que me están conferidas, por medio del presente, vengo en resolver:

Vista la propuesta de resolución PR/2022/3999 de 21 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aceptar la renuncia del Ayuntamiento de Benimeli a la subvención provincial para la redacción del proyecto de las actuaciones "Adquisición de parcela para ampliación de zona verde municipal", cuyo importe asciende a un total de 1.552,19 €, que figura incluida con el número 252 en la Convocatoria de subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan +CERCA 2020.

Segundo.- Efectuar los ajustes contables tendentes a suprimir la medida de autorización y disposición del gasto por importe de 1.552,19 €. a favor del Ayuntamiento de Benimeli con CIF P0304000C, como consecuencia de la aceptación de renuncia a la subvención para la redacción del proyecto



de la obra, con imputación a la partida 24.1711.7620300 (subv. aytos. Para inversiones en parques y jardines

Tercero.- Comunicar al Ayuntamiento de Benimeli el presente acuerdo a los oportunos efectos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación ante el órgano autor del acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndose que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

